Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE N° 454/13**

Asunción, 14 de marzo de 2013

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/13 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR".**

**VISTO:** El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 08 de marzo de 2013, constituido por Resolución PRE Nº 1425/12, de fecha 19 de diciembre de 2012, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/13 **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR"**; el Memorándum UOC N° 060/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 12 de marzo de 2013; y,

**CONSIDERANDO**: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 01 de febrero de 2013, participaron en la Subasta las empresas OIL TEST INTERNACIONAL DE PARAGUAY S.A., INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L., INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A., SUCURSAL PARAGUAY y SGS PARAGUAY S.A.

Que, al Acto Público de presentación de ofertas, de fecha 04 de febrero de 2013, presentaron ofertas las siguientes empresas: OIL TEST INTERNACIONAL DE PARAGUAY S.A., INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L., INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A., SUCURSAL PARAGUAY y SGS PARAGUAY S.A.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece que la adjudicación se realizará por ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (A DOS OFERENTES COMO MÍNIMO), reglamentado por el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 5174/05, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, siempre y cuando la oferta reúna los requisitos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas y la misma sea la oferta más baja en precio.

Que, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, PETROPAR solicitará, de acuerdo a la prelación de precios globales ofertados, la mejora de precios a la subsiguiente mejor oferta/ que acepte ajustar sus precios por ítem comparados con los precios por ítem de la mejor oferta global (suma de todos los ítems). En caso que el oferente acepte reducir sus precios a los de la mejor oferta global, posea en algunos ítems precios más bajos, se solicitará al oferente de la mejor oferta global que reduzca su precio en dicho ítem. Se adjudicará el 50% (cincuenta por ciento) de los servicios solicitados a la empresa de menor oferta global, a la segunda mejor oferta se le adjudicara el 30% ( treinta por ciento) de los servicios y a la tercera menor oferta se le adjudicara el 20% (veinte por ciento) de los servicios solicitados. En caso de que dos empresas calificaren se adjudicara el 60% (sesenta por ciento) de los servicios solicitados a la empresa de menor oferta y a la segunda mejor oferta se adjudicara el 40% (cuarenta por ciento) de los servicios solicitados.

Que, sobre la base del estudio de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/13 "SERCICO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR"**, a la firma OIL TEST INTERNACIONAL DE PARAGUAY S.A., el 50 por ciento de los servicios ofertados (Por un monto máximo de G. 850.000.000 – Guaraníes ochocientos cincuenta millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 425.000.000 – Guaraníes cuatrocientos veinte y cinco millones, IVA incluido); a la firma INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTIANA S.A., SUCURSAL PARAGUAY, el 30 por ciento de los servicios ofertados (Por un monto máximo de G. 510.000.000 – Guaraníes quinientos diez millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 255.000.000 – Guaraníes doscientos



Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE N° 454 /13**

Asunción, 14 de marzo de 2013

cincuenta y cinco millones, IVA incluido); y a la firma SGS PARAGUAY S.A., el 20 por ciento de los servicios ofertados (Por un monto máximo de G. 340.000.000 – Guaraníes trescientos cuarenta millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 170.000.000 – Guaraníes ciento setenta millones, IVA incluido).

Que, los pagos por los servicios indicados en los ítems 1 a 17 serán compartidos por PETROPAR y el Proveedor en iguales porcentajes (50%). Los pagos por los servicios indicados en los ítems 18 a 28 serán a cargo de PETROPAR.

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación está previsto en el Objeto de Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".

Que, la validez de la contratación referente a los compromisos para el ejercicio 2014, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato, no imputable a PETROPAR.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 060/2013, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2013 bajo el Número de Orden 248.719.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/182/2013, de fecha 13 de marzo de 2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

Art.1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2013 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR", a la firma OIL TEST INTERNACIONAL DE PARAGUAY S.A., el 50 por ciento de los servicios ofertados (Por un monto máximo de G. 850.000.000 – Guaraníes ochocientos cincuenta millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 425.000.000 – Guaraníes cuatrocientos veinte y cinco millones, IVA incluido); a la firma INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTIANA S.A., SUCURSAL PARAGUAY, el 30 por ciento de los servicios ofertados (Por un monto máximo de G. 510.000.000 – Guaraníes quinientos diez millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 255.000.000 – Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones, IVA incluido); y a la firma SGS PARAGUAY S.A., el 20 por ciento de los servicios ofertados (Por un monto máximo de G. 340.000.000 – Guaraníes trescientos cuarenta millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 170.000.000 – Guaraníes ciento setenta millones, IVA incluido), de acuerdo al siguiente detalle de precios unitarios:



Es copia fiel del documento que obra en la Secretaría General

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE Nº 454 /13**

Asunción, 14 de marzo de 2013

| Ítem | Conceptos | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario G. IVA Incluido | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|
| **EMBARQUE DE PETROLEO CRUDO/GAS OIL/NAFTAS EN EL Km. 171 - PARANA GUAZU** | | | | | |
| 1 | Control de cantidad de petróleo crudo a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado (cantidad en $m^3$ a 15° C según buque madre con VEF) | 1 | m3 | 1.354 | Evento |
| 2 | Control de calidad de petróleo crudo, muestra de conjunto de cisterna del buque madre. | 1 | muestra | 3.823.200 | Evento |
| 3 | Control de cantidad de Gas Oil a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado (cantidad en $m^3$ a 15° C según buque madre con VEF) | 1 | m3 | 1.161 | Evento |
| 4 | Control de calidad de Gas Oil, muestra de conjunto de cisterna del buque madre. Extraída en Rada La Plata / Zona Común. | 1 | muestra | 4.074.740 | Evento |
| 5 | Control de calidad de Gas Oil, muestra de conjunto de cisterna del buque madre, en el Km. 171. | 1 | muestra | 4.074.740 | Evento |
| 6 | Control de cantidad de Naftas a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado (cantidad en $m^3$ a 15° C según buque madre con VEF) | 1 | m3 | 1.354 | Evento |
| 7 | Control de calidad de Naftas, muestra de conjunto de cisterna del buque madre. | 1 | muestra | 4.983.720 | Evento |
| **EMBARQUE DE PETROLEO Y DERIVADOS EN PUERTOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** | | | | | |
| 8 | Control de cantidad de petróleo crudo en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado (cantidad en $m^3$ a 15° C según conocimiento de embarque) | 1 | m3 | 1.354 | Evento |
| 9 | Control de calidad de petróleo crudo, muestra extraída de tanque tierra. | 1 | muestra | 3.701.512 | muestra |
| 10 | Control de cantidad de GLP en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones (cantidad en $m^3$ a 15° C según conocimiento de embarque) | 1 | ton.met | 1.838 | Evento |
| 11 | Control de calidad de GLP, muestra extraída de tanque tierra. | 1 | muestra | 7.607.729 | muestra |
| 12 | Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, (cantidad en $m^3$ a 15° C según conocimiento de embarque) | 1 | m3 | 1.354 | Evento |
| 13 | Control de calidad de Naftas, muestra extraída de tanque tierra. | 1 | muestra | 4.923.741 | muestra |



Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaria General

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE N° 454 /13**

Asunción, 14 de marzo de 2013

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Control de cantidad de Gas Oil y Kerosene en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado (cantidad en $m^3$ a 15° C según conocimiento de embarque) | 1 | m3 | 1.354 | Evento |
| 15 | Control de calidad de Gas Oil y Kerosene, muestra extraída de tanque tierra. | 1 | muestra | 4.232.235 | muestra |
| 16 | Control de cantidad de Fuel Oil en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado (cantidad en $m^3$ a 15° C según conocimiento de embarque) | 1 | m3 | 1.354 | Evento |
| 17 | Control de calidad de Fuel Oil, muestra extraída de tanque tierra. | 1 | muestra | 4.388.182 | muestra |
| | **SERVICIOS OCASIONALES** | | | | |
| 18 | Control de calidad de Naftas, conforme a la Normas Internacionales (incluye traslado de muetras al exterior) | 1 | muestra | 5.322.895 | Evento |
| 19 | Control de calidad de muestras de Gas Oil conforme a Normas Internacionales (incluye traslado de muestras al exterior) | 1 | muestra | 4.513.558 | Evento |
| 20 | Control de calidad de muestras de petróleo crudo conforme a Normas Internacionales (incluye traslado de muestras al exterior) | 1 | muestra | 4.012.052 | Evento |
| 21 | Control de calidad de muestras de Biodisel conforme a Normas Internacionales (incluye traslado de muestras al exterior) | 1 | muestra | 9.246.525 | Evento |
| 22 | Verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR. | 1 | embarcación | 2.681.957 | Evento |
| 23 | Control de cantidad y verificación de precintados de embarcaciones en el trayecto Origen-Destino a Solicitud de PETROPAR | 1 | m3 | 1.258 | Evento |
| 24 | Calibración de tanques cilíndros verticales mayor a 20.000 $m^3$ de capacidad. | 1 | tanque | 12.161.532 | Evento |
| 25 | Calibración de tanques cilíndros verticales entre 5.000 y 19.990 $m^3$ de capacidad aproximadamente. | 1 | tanque | 10.672.491 | Evento |
| 26 | Calibración de tanques cilíndros verticales inferior a 5.000 $m^3$ de capacidad. | 1 | tanque | 8.358.441 | Evento |
| 27 | Calibración de tanques esféricos de 2.000 $m^3$ aproximadamente. | 1 | tanque | 6.895.714 | Evento |



...del documento que obra ...General

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE Nº 454 /13**

Asunción, 14 de marzo de 2013

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Calibración del Punto de Referencia. | 1 | tanque | 1.354 | Evento |

Los pagos por los servicios indicados en los ítems 1 a 17 serán compartidos por PETROPAR y el Proveedor en iguales porcentajes (50%). Los pagos por los servicios indicados en los ítems 18 a 28 serán a cargo de PETROPAR.

Art. 2º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 3º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4º. Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º. Imputar la erogación al Objeto de Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es copia fiel del original que obra en el Archivo de la Secretaría General

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General Interino
PETROPAR